

FUNCIONES PUBLICAS QUE REALIZA EL SISTEMA DIF DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

I.- Atender a la población marginada, proporcionándole Servicio de Asistencia Social, enmarcados dentro de los programas básicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco, conforme las normas establecidas a nivel nacional y estatal.

II.- Fomentar la educación básica Preescolar, Primaria, y Secundaria; y extraescolar a las niñas y niños, así como a las personas adultas, evitando así, el alto índice de analfabetismo dentro del Municipio de Puerto Vallarta e impulsando el sano crecimiento físico y mental de la sociedad.

III.- Apoyar y fomentar la nutrición y las acciones de medicina preventiva dirigidas a los niños y niñas lactantes y en general a la infancia, así como a las madres gestantes. Lo anterior para el desarrollo de las familias del Municipio de Puerto Vallarta.

IV.- Propiciar la creación de establecimientos de asistencia social, en beneficio de niñas, niños menores en estado de abandono, de adultos mayores desamparados, personas con discapacidad y a todas las personas que lo necesiten previo estudio socioeconómico.

V.- Participar en Programas de Rehabilitación y Educación Especial.

VI.- Promover y realizar acciones de apoyo educativo y de capacitación para el trabajo y la productividad; aplicables a las personas en estado vulnerable propiciando su integración familiar y su incorporación a la sociedad.

VII.- Desarrollar cursos de Capacitación en las comunidades marginadas, que propicien el autoempleo.

VIII.- Coordinar todas las tareas y programas que en materia de Asistencia Social se realicen en las comunidades en las comunidades del municipio de Puerto Vallarta.

IX.- Procurar, permanentemente la adecuación de los objetivos y programas del Sistema DIF Municipal, con los que lleve a cabo el DIF Estatal, a través de acuerdos, convenios o cualquier figura jurídica, encaminados a la obtención del bienestar social.

X.- Coadyuvar en el ejercicio de la tutela de los niños y niñas con discapacidad, que correspondan al Municipio de Puerto Vallarta, en los términos que marque la Ley respectiva.

XI.- Proporcionar los servicios asistenciales a los niños y niñas, así como a los adultos mayores que sean desamparados, y a las personas de escasos recursos económicos, de acuerdo a los programas de Asistencia Social.

XII.- Gestionar permanentemente, la adecuación de los objetivos y programas del Sistema DIF Municipal con los que lleve a cabo el Sistema DIF Estatal, a través de acuerdos, convenios o cualquier figura Jurídica.

XIII.- Diseñar modelos de atención conjuntamente con el Sistema “DIF” Estatal para la prestación de Servicios Asistenciales.

XIV.- Llevar a cabo acciones en materia de Prevención Social, conjuntamente con el Sector Salud.